MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES – DOCUMENTO DEFINITIVO

1. Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipymes y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2,5
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 2
Capital de trabajo	20% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,00

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres, de conformidad con las normas precitadas y demás aplicables, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato 12- Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres» y/o el «Formato 13 - Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** acrediten la condición de Mipyme y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,5
Capital de trabajo	20% del Presupuesto Oficial

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}08$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}04$

.